

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 30 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°148-2025-OGPP/MDPN, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto; El Informe N°264-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°061-2025-GM/MDPN, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N°088-2025-AL de fecha 30 mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N.°099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones;

Que, de acuerdo a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, en su Título III, Implementación de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establece en el artículo 9.1 que, El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de

coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°0011-2025-EF/50.01 Aprobar los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, conforme al Anexo A) Indicadores de Compromisos del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025, Anexo B) Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025; al Anexo C) Metas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", los cuales forma parte de dichos dispositivo legal;

Que, mediante Informe N°148-2025-OGPP/MDPN de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal respecto para designar al Coordinador del Plan de Incentivos (PI) para el año fiscal 2025, a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°264-2025-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que es viable la designación al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador (PI), responsable del cumplimiento de compromisos y metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2025, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°061-2025-GM/MDPN de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N°088-2025-AL/MDPN de fecha 30 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 0 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** como Coordinador (PI) responsable del cumplimiento de compromiso y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N°099-2025 -EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente; así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE